



RESOLUCION SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001601

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando SC.IRQ.DRASD.SAS.14.1489 de 25 de abril de 2014 y la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SC-IRQ-DRICAI-SIC-0385 de 31 de marzo de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 400,00 a USD \$ 90.400,00 y la reforma de estatutos de VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2013; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de abril de 2014.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCION

EXP. 162486
Tr. 01.1.13.001549





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001601, expedida por el Abogado Álvaro Guivernau Becker Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías de veinte y cinco de abril del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA LTDA.**, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.687 y 688

Viernes, 1 de agosto del 2014, 8:21:29



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

LA REGISTRADORA SUBROGANTE

Dra. María Dolores Heredia Sandoval

Responsable.- **JAIMÉ SALAZAR**

Dr. **ANDRÉS VELASCO**

Dra. **MARÍA DOLORES HEREDIA**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con fecha 1 de agosto del 2014 bajo los repertorios No. 687 y 688, se encuentra inscrita la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA LTDA., otorgada el catorce de noviembre del dos mil trece ante el Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001601, expedida por el Abogado Álvaro Guivernau Becker Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías de veinte y cinco de abril del dos mil catorce; al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCIÓN de la Compañía, constante a fojas No. 168, inscripción No. 90, repertorios Nos. 1089 de 6 de abril del 2009.

Sangolquí a 1 de agosto del 2014 nueve a.m.

Responsable.- JAIME SALAZAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

LA REGISTRADORA SUBROGANTE

Dra. María Dolores Heredia Sandoval

Dr. ANDRES VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.